

Nombre: Valero Ibarra Dolores.

NIF: 36546390B.

Referencia: 0100000180002833.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dependencia Provincial de Recaudación Ps. Josep Carner, 33 pta. baja Barcelona.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Luis Felipe Palacios Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

ANUNCIO de modificación del escudo heráldico municipal y creación de la bandera municipal. (PP. 1160/2003).

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, aprobó, la modificación del escudo heráldico municipal y la creación de la bandera municipal.

De conformidad con el art. 2 del Decreto de Andalucía 14/1995, de 31 de enero: «Escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales. Procedimiento para la aprobación y rehabilitación», el expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el cual se podrán presentar alegaciones o reclamaciones, a cuyo fin dicho expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera, 31 de marzo de 2003.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramientos. (PP. 1646/2003).

Esta Alcaldía, en virtud de sendas resoluciones dictadas el día de hoy, ha acordado nombrar, en propiedad, a don Juan Antonio Jiménez Tovar y a don Juan Carlos González Lozano, Oficiales Electricistas, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Personal de Oficios), Grupo D, Nivel CD: 16.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de abril de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramiento. (PP. 1645/2003).

Esta Alcaldía, en virtud de sendas resoluciones dictadas el día de hoy, ha acordado nombrar, en propiedad, a don Francisco Quero Manchado, Oficial de Obras, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Personal de Oficios), Grupo D, Nivel CD: 16.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de abril de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANUNCIO de nombramiento. (PP. 1647/2003).

Esta Alcaldía, en virtud de sendas resoluciones dictadas el día de hoy, ha acordado nombrar, en propiedad, a don Francisco Manuel Bujalance Flores, Oficial de Construcciones Metálicas, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Personal de Oficios), Grupo D, Nivel CD: 16.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de abril de 2003.- El Alcalde, Manuel Buil Baena.

AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

EDICTO de 22 de abril de 2003, sobre adopción de escudo y bandera. (PP. 1604/2003).

Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fiñana (Almería)

I N F O R M O

Que por acuerdo plenario de fecha 18.12.02 se ha aprobado la adopción de Escudo y Bandera del municipio de Fiñana, cuya descripción es la que sigue:

Escudo: «En campo de plata una torre de piedra aclarada de gules, y mazonada en sable, acostada de dos leones de gules coronados de oro y apoyados en sus muros, y de las letras F e Y de gules coronadas de oro, una a cada lado sobre los leones. Bordura de azur, cargada de ocho aspas de oro alternadas con ocho estrellas de plata. Escudo timbrado con una corona real de oro».

Bandera: «Bandera rectangular de proporción 2 x 3 de color amarillo y con una cruz, divididos sus brazos longitudinalmente en tres partes, la central de doble anchura que las otras dos, de colores rojo, blanco y rojo. Sobrepuerto el Escudo Municipal al centro del paño».

Lo que se somete a información pública a los efectos oportunos.

Fiñana, 22 de abril de 2003.- El Alcalde, Alfredo Valdivia Ayala.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

ANEXO 18: CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 5 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y turno libre.

2. Requisitos específicos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.

Este requisito deberá reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de

solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 49 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 95, de 19 de mayo de 2000, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 24 de junio de 2000.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un test de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta y sobre cultura general, en el plazo máximo de 60 minutos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba, que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. El desarrollo de este ejercicio se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base núm. 37, e) de las Normas Generales de la convocatoria. Asimismo, el Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una o varias pruebas prácticas que demuestren la capacitación de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias de la plaza. Constará de dos partes:

Primera parte: El Tribunal determinará las pruebas prácticas escritas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en los conocimientos básicos reflejados en la parte de materias específicas del temario. Esta primera parte será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, como mínimo, 5 puntos para superarla. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo en esta primera parte, resultarán excluidos de la convocatoria. El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

Segunda parte: El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en el desempeño de tareas relacionadas con las funciones de esta plaza. Esta segunda parte será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo los candidatos obtener, al menos, 5 puntos para superarla. Los candidatos que no alcancen los 5 puntos como mínimo en esta segunda parte, resultarán excluidos de la convocatoria.

El Tribunal para la elaboración de cada prueba o parte de este ejercicio se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del Secretario/a del Tribunal.

La calificación de este segundo ejercicio se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda parte de las que consta el mismo y, posteriormente, dividiendo dicha suma por dos.

4. Temario.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. El Régimen Local Español. El municipio: Organización y competencias.

4. La Función Pública Local. El personal al servicio de las Entidades Locales. Adquisición y pérdida de la condición

de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Materias específicas

1. Funciones y servicios de un colegio público.
2. Mantenimiento básico de instalaciones y sistemas de seguridad. Instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación de edificios. Sistemas antirobo.
3. Vigilancia y custodia del centro. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.
4. Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.
5. Instalaciones de electricidad: Componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.
6. Instalaciones de fontanería: Componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.
7. Mantenimiento de instalaciones de ventilación, calefacción y acondicionamiento de aire.
8. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones de gas. Actuaciones en caso de emergencia.
9. Pintura y revestimientos. Mantenimiento. Útiles y herramientas.
10. Materiales, maquinaria y herramientas básicas utilizadas en jardinería. Técnicas de riego.
11. Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.
12. Mantenimiento de mobiliario, material deportivo, etc.
13. Nociones básicas sobre fotocopiadoras, encuadernadoras y faxes. Utilización y mantenimiento básico.
14. La atención al público: Acogida e información.
15. Los documentos en la Administración: Recogida y reparto. Nociones generales sobre las notificaciones administrativas. Registro de entrada y salida.
16. Conocimiento del municipio de Málaga. Situación de edificios públicos, monumentos y servicios.

ANEXO 19: CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO MECANICO CONDUCTOR

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de Oficial de Oficio Mecánico Conductor, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y turno libre.

2. Requisitos específicos.

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A1, C+E y D+E.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Ayuntamiento de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 49 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 95, de 19 de mayo de 2000, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 24 de junio de 2000.

3. Procedimiento de selección: Oposición.

El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un test de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta y sobre cultura general, en el plazo máximo de 60 minutos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba, que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. El desarrollo de este ejercicio se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Base núm. 37, e) de las Normas Generales de la convocatoria. Asimismo, el Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en unas pruebas prácticas que demuestren la capacitación de los aspirantes en la conducción, así como en el conocimiento de los vehículos, útiles y herramientas necesarias y complementarias para la localización y reparación de averías. Constará de dos partes:

Primera parte: El Tribunal determinará las pruebas prácticas escritas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en los conocimientos básicos reflejados en la parte de materias específicas del temario. Esta primera parte será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar, como mínimo, 5 puntos para superarla. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo en esta primera parte, resultarán excluidos de la convocatoria. El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los/as aspirantes.

Segunda parte:

- 1.ª Prueba: El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en la conducción de los vehículos para los que se exige la posesión del permiso de conducción establecido como requisito en la presente convocatoria. Esta 1ª prueba será calificada de 0 a 2,5 puntos.

- 2.ª Prueba: El Tribunal determinará las pruebas prácticas pertinentes para la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en el conocimiento de los vehículos y de las herramientas y maquinaria utilizadas para la localización y reparación de averías. Esta 2.ª prueba será calificada de 0 a 7,5 puntos.

La calificación de esta segunda parte se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba de las que consta la misma. Los candidatos deberán obtener, al menos, 5 puntos para superar esta segunda parte.

El Tribunal para la elaboración de cada prueba o parte de este ejercicio se reunirá inmediatamente antes de su realización, confeccionando un original de la prueba que quedará bajo la custodia del Secretario/a del Tribunal.

La calificación de este segundo ejercicio se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda parte de las que consta el mismo y, posteriormente, dividiendo dicha suma por dos.

4. Temario.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. El Régimen Local Español. El municipio: Organización y competencias.
4. La Función Pública Local. El personal al servicio de las Entidades Locales. Adquisición y pérdida de la condición

de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Materias específicas

1. Vehículos automóviles: Generalidades, funcionamiento y clases.
2. Motores (I): Tipos, funcionamiento, ventajas e inconvenientes.
3. Motores (II): El sistema de alimentación y el sistema de encendido. Mantenimiento. Averías más frecuentes. Diferencias entre motores de gasolina y motores Diesel.
4. Motores (III): El sistema de distribución. Revisión. Averías más frecuentes.
5. Motores (IV): El sistema de lubricación y el sistema de refrigeración. Mantenimiento. Averías más frecuentes. Clases de lubricantes. Aceites usados y su repercusión en el medio ambiente.
6. El sistema de transmisión: Componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.
7. El sistema de frenado: Componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.
8. Las ruedas y sus elementos. Equilibrado. Presión de inflado. Cambio de ruedas: La rueda de repuesto. Desgaste: factores que modifican el rendimiento de los neumáticos.
9. El sistema eléctrico: Batería, circuito de carga, circuito de arranque, circuito de luces y circuito de accesorios. Mantenimiento. Averías más frecuentes.
10. El sistema de dirección: Componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.
11. La carrocería, el chasis y el sistema de suspensión: Componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.
12. Investigación, localización y reparación de averías: Maquinaria y herramientas utilizadas.
13. Seguridad en la conducción. Comportamiento del vehículo en diferentes firmes: Agua, hielo y nieve. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.
14. Estado físico del conductor: Fatiga, sueño, alcoholemia. Tiempo de reacción.
15. El accidente de circulación: Factores que intervienen. Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar. Importancia del auxilio a los accidentados.
16. Callejero municipal de Málaga: Orientación y utilización.

Málaga, 7 de mayo de 2003.- El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde Delgado de Personal, Organización y Calidad de los Servicios, Francisco Aguilar Muñoz.

CEIP HANS CHRISTIAN ANDERSEN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1531/2003).

C.E.I.P. Hans Christian Andersen.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Antonio José Ortiz Maldonado, expedido el 28 de marzo de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de abril de 2003.- El Director, Francisco Planas Espinosa.